	Fecha:	26/Febrero/2015.-
DICTÁMEN UOC/Nº:		02/2015.-
C.E. Nº	:	06/2015.-
DESCRIPCIÓN	:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TLD-SAT

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum Nº 017/2015 de la Gerencia Administrativa D.A., y el Certificado de Representación de la marca TLD* ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

*En el **Memorándum Nº 017/2015** de la Gerencia Administrativa D.A., el Lic. José Luis Larangeira, solicita dar inicio al llamado de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS TLD de uso aeronáutico del Departamento de Asistencia en Tierra (SAT) del AISP (Tractores de uso aeronáutico para varios, cinta móviles, Air Star, Grupo Generador eléctrico, Dollys para transporte de pallet y camión de agua potable) sea realizado por Vía Excepción con la firma representante en el Paraguay.*----------

Dicho pedido obedece que al contar con una firma representante de los equipos TLD para el mantenimiento preventivo y correctivo se estaría garantizada experiencia, capacidad de servicio técnico y provisión de repuestos originales.----------

Es importante resaltar, que en el caso de que se realice la contratación a través de una LPN, los costosos equipos para la presentación de servicios a las compañías aéreas, podrá quedar a cargo de empresas sin tener conocimiento de tecnología, especificaciones, partes y componentes genuinos de dichos equipos aeronáuticos.----------

Toda modificación o adaptación alteraría el desempeño y rendimiento de los equipos y además de ello ocasionaría inconvenientes y gastos adicionales, con el consecuente menor rendimiento y su desvalorización. ----------

Dicha contratación por vía de la excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.-----

B.- Certificado de Representación de la marca TLD:

Por cuanto Nosotros TLD mediante el presente instrumento autorizamos como representante único y exclusivo ante la República del Paraguay, para licitaciones a DREI ASOCIADOS S.R.L., con domicilio en Boggiani No. 5899 de Asunción- Paraguay, que representen ofertas con el propósito de suministrar bienes de fabricación de las marcas TLD. Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestar y coordinar los mantenimientos de los equipos TLD y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos por el periodo de 10 años a partir de la fecha de entrega, y confirmamos que los mismos cuentan con Garantía Real de 2 años. ----------

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el Lic. José Luis Larangeira Gerente Administrativo D.A., considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de maquinarias TLD**, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. Nº 06/2015**, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.* ----------

ABG. JULIÁN PATIÑO
Coordinador - U.O.C.
DINAC

TLD

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

A: Quien pueda interesar.

*POR CUANTO Nosotros **TLD** mediante el presente instrumento autorizamos como representante único y exclusivo ante la República del Paraguay para la **Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 "Adquisición de Maquinarias para DPTO. SAT – AISP"** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL** a **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, con domicilio en Boggiani No. 5899 de Asunción-Paraguay, para dicha licitación, y que presenten ofertas con el propósito de suministrar bienes de fabricación de las marcas TLD. Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestar y coordinar los mantenimientos de los equipos TLD y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos por el periodo de 10 años a partir de la fecha de entrega, y confirmamos que los mismos cuentan con Garantía Real de 2 años.*

Favor sentirse en libertad de comunicarse conmigo en caso de que precisen de información adicional.

Respetuosamente,

Renato Pinto

Gerente Regional en Sudamérica – TLD

Tel.: +5511991378220

E-mail: renato.pinto@tld-america.com

22 JUL 2013

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – São Paulo - Brasil

2 ofício — Rua Joaquim Floriano, 899 - Itaim Bibi — São Paulo - SP - cep 04534-011 - fone: 11 3078-1836 — ANDRÉ RIBEIRO JEREMIAS — tabelião

Reconheço, por semelhança, a firma de (1) RENATO PINTO, em documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 22 de julho de 2013.
Em Testº _____ da verdade. Cód. [-1:1:1:3:0:2:0:9:3:0:4:5:3:2:4:9:1:6:7:1-1:4:7:3]

ANA CLAUDIA RODRIGUES NUNES – Escrevente autorizada — Registro Digital R$ 4,25
Selo(s): 1 Ato: 1077AA-713846
O Presente ato somente tem validade ...

FIRMA 1 — 1077AA713846

20 cart. — Ana Claudia Rodrigues Nunes — Escrevente Autorizada — Rua Joaquim Floriano, 899 (Capital) — SÃO PAULO

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Fecha 10/03/2015

A: Quien pueda interesar.

*POR CUANTO Nosotros **TLD** mediante el presente instrumento autorizamos como representante único y exclusivo ante la República del Paraguay para la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, con domicilio en **Avda. Boggiani No. 5899 c/ RI 6 Boquerón** de Asunción-Paraguay, para presentar ofertas con el propósito de suministrar bienes de fabricación de las marcas TLD. Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestar y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos TLD por un periodo superior a 5 años y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos por el periodo de 10 años a partir de la fecha de entrega.*

Favor sentirse en libertad de comunicarse conmigo en caso de que precisen de información adicional.

Respetuosamente,

Renato Pinto

Gerente Regional en Sudamérica – TLD

Tel.: +5511991378220

E-mail: renato.pinto@tld-america.com